



Interlocutorio	N° 1598
Radicado	05266 31 03 003 2022 00272 00
Proceso	Prueba anticipada
Solicitante (s)	Quimicolor S. A. S.
Convocados (s)	Inmobiliaria Giraldo S. A. S. y Otros
Asunto	Admite solicitud de prueba anticipada

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Allegado el memorial del con el que la parte solicitante subsana el requisito exigido por el Despacho, se procede con el estudio de la admisibilidad de la solicitud de práctica de prueba anticipada, encontrando que se ajusta a la normatividad.

En consecuencia, como quiera que se requiere el interrogatorio de parte con fines judiciales de los señores Jorge Enrique Gutiérrez Echeverry, Jesús Daniel García Rodríguez, Juan Carlos García Rodríguez, Benito Fidel García Acosta, María Raquel Rodríguez Jaraba, Jaime Andrés Gutiérrez Garcés, Jorge Enrique Gutiérrez Garcés, Paola Tatiana Gutiérrez Garcés y de Daniela Margarita Giraldo Urrea, esta última en calidad de representante legal de La Inmobiliaria Giraldo S. A. S.; además de la exhibición de documentos enunciados en el numeral 2° del acápite de pretensiones, estima este Despacho que es competente para conocer de la solicitud.

Por lo expuesto El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la solicitud de práctica de prueba anticipada presentada a través de apoderado judicial, por la sociedad QUIMICOLOR S. A. S., representada legalmente por Antonio Abad Mendivil Buelvas, la que se surtirá conforme lo dispuesto en el artículo 187 del C. G. del P.

SEGUNDO. Para que tenga lugar la práctica del interrogatorio de parte de los señores Jorge Enrique Gutiérrez Echeverry, Jesús Daniel García Rodríguez, Juan Carlos García Rodríguez, Benito Fidel García Acosta, María Raquel Rodríguez Jaraba, Jaime Andrés Gutiérrez Garcés, Jorge Enrique Gutiérrez Garcés, Paola Tatiana Gutiérrez Garcés y de Daniela Margarita Giraldo Urrea, esta última en calidad de representante legal de La Inmobiliaria Giraldo S. A. S., con la exhibición de documentos ya enunciada, se señala el día DOS (02) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE de la MAÑANA (9:00 A. M.), mediante Teams o Lifesize. Previamente se enviará el enlace o invitación a la reunión virtual.

La citación de los convocados se hará conforme lo dispone el artículo 184 del C. G. del P., esto es, a través de cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
13-12-2022
2022-00272